



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



REGISTRO O.G.E.F.
Oficina procedencia..... Presupuesto - 2760
Recibido con fecha..... 12 JUL 2017
Salida a oficina..... 14 JUL 2017
Con Fecha.....

ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

CERTIFICADO

MLF

DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: 246/2017

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 15/2017** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, para atender los siguientes gastos:

Explicación	Importe €
Proyecto Municipal de Actividades Lúdico-Culturales complementario de los talleres lúdico educativos con comedor de verano	40.000,00
TOTAL	40.000,00

Y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejala Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, de modificación presupuestaria dada la insuficiencia de crédito para hacer frente al proyecto municipal de actividades lúdico-culturales, complementario de los talleres lúdico Educativos con comedor de verano de la Consejería de Educación y Universidades, destinado a escolares con edades comprendidas entre los 3 y 12 años. Para la financiación de la modificación presupuestaria se propone la minoración de una aplicación presupuestaria propia del servicio gestor solicitante, señalándose en las propuestas que dicha minoración no afecta al funcionamiento operativo del servicio.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12017000031402, por importe de 40.000,00€, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.

5) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 10 de julio de 2017.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 15/2017** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
150	23101	78000	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social Primaria (Serv. Grales.) – Ayudas a famil. e instituc. Sin fines lucro	40.000,00
TOTAL				40.000,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
150	23102	2279902	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social Primaria (Menores y familias) – Campamentos urban	40.000,00
TOTAL				40.000,00

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a once de julio de dos mil diecisiete.